



Universidad de La Ciénega del
Estado de Michoacán de Ocampo

TRÁMITE DE CONVALIDACIÓN. -

De acuerdo al REGLAMENTO ESCOLAR DE LA UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO en su artículo 26. Para el trámite de convalidación, el interesado deberá hacer la solicitud correspondiente a la Coordinación, quien realizará el proceso de análisis y emitirá el dictamen correspondiente dirigido al Departamento de Servicios Escolares acorde a lo siguiente:

- **Requisitos para tramitar la convalidación**
- I. Sólo se puede realizar convalidación de un plan de estudios a uno distinto; no para el mismo plan de estudios.
- II. La solicitud sólo se podrá presentar durante los primeros 5 días hábiles a partir del inicio del curso.
- III. Dicho dictamen no podrá rebasar el 70% de las asignaturas que conforman el plan de estudios del Programa Educativo solicitado.
- IV. El dictamen incluirá, además, los requisitos a cubrir por el interesado para su aceptación.
- V. El dictamen deberá contar con el visto bueno de la Secretaría Académica.

El Dictamen y los anexos correspondientes deberán permanecer en el Departamento de Servicios Escolares en el expediente del alumno.

Febrero 2024